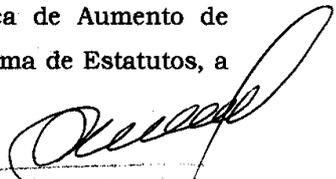


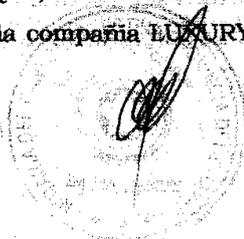
1  **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **AUMENTO DE CAPITAL**
3 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y**
4 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
5 **DE LA COMPAÑÍA LUXURY**
6 **RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA. xx**

8 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquia
9 de igual nombre, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, hoy a los veinte días del mes de abril del año
11 dos mil doce, ante mí, Abogada **JENNY DEL PILAR**
12 **CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria de este Cantón;
13 comparece el señor **JOFFRE JACINTO ZAMORA**
14 **COELLO**, de estado civil divorciado, Ejecutivo, por los
15 derechos que representa en calidad de Gerente General
16 y Representante legal de la compañía de la compañía
17 LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR", calidad que
18 legitima con la copia del nombramiento, el Acta de la
19 Junta General y la Resolución número cero cero tres-
20 RE-cero cero nueve-dos cero uno dos-ANT que se
21 acompaña como documento habilitante. El
22 comparecientes es de nacionalidad ecuatoriano, mayor
23 de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y en
24 tránsito por este cantón, capaz para obligarse y
25 contratar, quien se identificó con su cédula de
26 ciudadanía.- Bien instruido de la naturaleza y
27 resultados de esta escritura pública de Aumento de
28 Capital Autorizado, Suscrito y Reforma de Estatutos, a



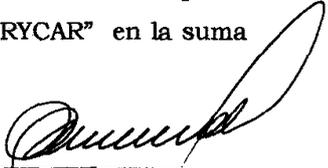

Abg. Jenny Campozano F.
Notaria del Cantón Palestina

1 la que procede con amplia y entera libertad, para que la
2 otorgue me presenta la minuta que es del tenor
3 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:-** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e
5 incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital
6 Autorizado, Suscrito y la reforma de los Estatutos
7 sociales de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A.
8 "LUXURYPAR" misma que se otorga, al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
11 presente escritura pública, el señor **JOFFRE JACINTO**
12 **ZAMORA COELLO**, por los derechos que representa en
13 calidad de Gerente General y Representante legal de la
14 compañía de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A.
15 "LUXURYPAR", conforme lo acredita con su
16 nombramiento, quien además está debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de la compañía, celebrada el dos de marzo del
19 dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- UNO).** La COMPANÍA LUXURY
21 RENT A CAR S.A. "LUXURYPAR", se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada en la Notaría
23 Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
24 Noviembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo Cantón, bajo el número tres mil
26 ochenta y cuatro, del quince de Febrero del dos mil
27 ocho. **DOS)** Que, la Junta General Universal de
28 accionistas de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A.



1 "LUXURYCAR" , con domicilio en la Ciudadela
2 Mapasingue Oeste, calle cuarta, número cuatrocientos
3 doce entre Avenida Cuarta y Quinta, de la ciudad de
4 Guayaquil, provincia del Guayas, en su sesión celebrada
5 el dos de Marzo del dos mil doce, resolvió: **1)** Aprobar el
6 Aumento de Capital Autorizado en la suma adicional de
7 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA; **2)** Aprobar el Aumento de Capital
9 Suscrito en la suma adicional de OCHOCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
11 **3).**- Reformar los Artículos Primero y cuarto de los
12 Estatutos Sociales: del Objeto Social, y del aumento de
13 Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía LUXURY
14 RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR". **4).**- Autorizar al
15 Representante Legal de la compañía para que otorgue la
16 Escritura pública correspondiente y cumpla con el
17 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la
18 Junta General. **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el
20 señor **JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO**, a nombre
21 y representación de la Compañía LUXURY RENT A CAR
22 S.A. "LUXURYCAR" , en su calidad de Gerente General,
23 por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas
24 de dicha compañía reunida el dos de Marzo del dos mil
25 doce y en cumplimiento de lo acordado en ella declara
26 bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.- a)**
27 Que se aumenta el capital Autorizado de la compañía
28 LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR" en la suma



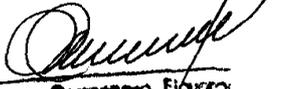

Ab Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

1 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA, quedando fijado el capital
3 Autorizado con el mencionado aumento luego de las
4 correspondientes gestiones legales, en la suma de TRES
5 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, conforme consta en el Acta de la
7 Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se
8 agrega a la presente escritura, como documento
9 habilitante. b) Que se Aumenta el Capital Suscrito en la
10 suma adicional de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando fijado el
12 capital Suscrito con el mencionado aumento luego de
13 las correspondientes gestiones legales, en la suma de
14 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA, conforme consta en el Acta de la
16 Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se
17 agrega a la presente escritura, como documento
18 habilitante. **DOS.-** Que se REFORMA El artículo
19 Primero del Objeto Social de los Estatutos, al mismo que
20 ahora dirá lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO:**
21 **OBJETO.-** "La Compañía se dedicará exclusivamente al
22 transporte comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a
23 las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
24 Terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y
25 las disposiciones que emitan los órganos competentes
26 en esta materia, para cumplir con su objetivo social, la
27 compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles
28 y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su



1 objeto social".- **Art.**-Los Permisos de Operaciones que
2 reciba la Compañía para la prestación del servicio de
3 transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados
4 por los competentes organismos de tránsito, y no
5 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
6 son susceptibles de negociación. **Art.**-La Reforma del
7 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
8 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
9 Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
10 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.
11 **Art.**-La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito
12 y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
13 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
14 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
15 materia dictaren los organismos competentes de
16 Transporte Terrestre y Tránsito. **Art.**- Si por efecto de la
17 prestación del servicio deberán cumplir además normas
18 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
19 establecidos por otros Organismos, deberán en forma
20 previa cumplirlas. **TRES.- QUE SE REFORMA EL**
21 artículo Cuarto del Capital Social de los Estatutos, el
22 mismo que ahora dirá lo siguiente: **ARTICULO**
23 **CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital
24 autorizado de la compañía es de TRES MIL
25 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA , y el Suscrito es de MIL SEISCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
28 dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y




Abg. Jeany Campozaño Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

1 Nominativas, de valor nominal de UN DÓLAR DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una,
3 numeradas del cero cero uno al mil seiscientos
4 inclusive.- Los títulos de las acciones serán
5 firmados por el Presidente o el Gerente General
6 de la Compañía indistintamente, y cada título puede
7 comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere
8 a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de
9 los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que
10 para esos efectos determina la Ley de Compañías.-
11 **CUATRO.-** Que la Compañía LUXURY RENT A CAR S.A.
12 "LUXURYCAR" a la presente fecha no es contratista del
13 Estado, ni de ninguna de sus instituciones delegadas.
14 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
15 a la presente escritura los siguientes documentos:
16 Nombramiento del Gerente General, Acta de Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
18 celebrada el dos de Marzo del dos mil doce, y Resolución
19 número cero cero tres-RE-cero cero nueve-dos cero uno
20 dos-ANT (AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO), el
21 compareciente me presentó sus documentos personales.
22 Agregue Usted, señora Notaria, las demás formalidades
23 de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la
24 presente Escritura Pública.-HASTA AQUÍ LA MINUTA la
25 misma que está autorizada por la Abogada MARTHA
26 NOEMMY MOREIRA INTRIAGO, registro profesional del
27 colegio de abogados del Guayas, número catorce mil
28 seiscientos sesenta, para el otorgamiento de la presente



RESOLUCIÓN No. 003-RE-009-2012-ANT

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. 10342-2009, de fecha 18 de noviembre de 2009, los representantes de la compañía **LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURycAR"**, con domicilio en la parroquia Tarquí (ciudadela Mapasingue Oeste, calle cuarta N° 412, intersección avenida cuarta - avenida quinta), cantón Guayaquil, provincia Guayas, solicitan se autorice la Reforma del Estatuto en relación a su objeto social, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo.

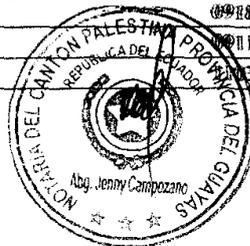
Que, la compañía **LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURycAR"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto, del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de febrero de 2008.

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURycAR"**, con domicilio en la parroquia Tarquí (ciudadela Mapasingue Oeste, calle cuarta N° 412, intersección avenida cuarta - avenida quinta), cantón Guayaquil, provincia Guayas, mediante Acta de fecha 9 de enero de 2011, aprueban la Reforma del Estatuto de la compañía.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico N° 003-DAJ-PTE-RE-009-2012-ANT, de fecha 16 de marzo de 2012 y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Técnico emitido por los técnicos de la CTG, No. 447-D.T.P-CTG, de fecha 17 de septiembre de 2010; recomienda se realice la reforma del estatuto, con la momina de treinta y cinco (35) integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	N° CEDULA DE CIUDADANIA
1. AGUAYO HOLGUIN JOSE ANTONIO	091527973-1
2. ALAVA PINARGOTE HERNAN EUDOFILO	092202660-4
3. ARELLANO MOLINA JOSE LUIS	091870940-3
4. ARGUELLO ESPINOZA JORGE WILLIAM	091151995-2
5. ARMILOS ARMILOS SANTOS ALFONSO	0950008-2



6.	AVEIGA MERO BELLA PATRICIA	130645830-7
7.	BASTIDAS RIOFRIO LORENA JANETH	110297525-5
8.	BURGOS CONTRERAS OMAR RODOLFO	090984751-4
9.	CARCHI MENDEZ YADIRA ALEXANDRA	090384281-3
10.	CASTRO VELZ GEORGE VICENTE	090534103-8
11.	CEDEÑO BRAVO JUAN CARLOS	090697486-9
12.	CEDEÑO BRAVO LASTIENNA EFIGENIA	090768083-8
13.	FERRIN LLORENTE TEDDY ALEXANDER	12924661-2
14.	FLORES MOLINA SEGUNDO ELOY	090881421-2
15.	FLORES MOLINA TARQUINO JOSE	090981424-6
16.	JURADO GUANOLUISA LUIS FERNANDO	0909774116-8
17.	LAPENTTI MENENDEZ FEDERICO XAVIER	091268599-9
18.	MANTILLA VILLEGAS BETHINA DE JESUS	180251596-3
19.	MELLONES GONZALEZ NELSON ECUADOR	091591740-5
20.	MENDEZ CARDENAS MANUEL GERARDO	090885544-0
21.	MERO PALMA NORBERTO CIRILO	090699357-9
22.	MOYANO POVEDA JOSE BLADEMERO	992531638-2
23.	MUÑOZ MARTINEZ XAVIER ENRIQUE	090820767-5
24.	PEREZ MATAMOROS ROMULO OSWALDO	090788756-6
25.	RIVERA PEREZ GLORIA ESPERANZA	110293339-5
26.	ROBAYO QUEZADA LUIS ANIBAL	091121913-9
27.	SANDOVAL CRESPO CESAR ALFREDO	090540054-7
28.	SANTOS ALCIVAR CARLOS ALBERTO	091390494-2
29.	SOLIS PLUAS JORGE TITI	091218395-1
30.	SUAREZ AGUIRRE IACINTO FELIPE	090764323-3
31.	VILLACRES ALMEIDA ANGEL VICTOR	090300555-1
32.	VILLACRES VILLAVICENCIO GINA EUNICE	091289956-4
33.	YONG TROYA REMIGIO EMILIO	090988652-0
34.	ZAMORA COELLO JOFRE IACINTO	090772342-0
35.	ZAMORA COELLO JUAN FRANCISCO	090574535-2

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la compañía LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURCAR", con domicilio en la parroquia Tarqui (ciudadela Mapasingue Oeste, calle cuarta N° 412, intersección con la cuarta - avenida quinta), cantón Guayaquil, provincia Guayas, ~~pueda reformar sus estatutos sociales,~~ de acuerdo al siguiente detalle:



Redacción actual.- (Artículo 1) Objeto Social:

"a). Se dedicará a la renta de todo tipo de vehículos sean livianos o pesados.- b). Se dedicará a la compra-venta, comercialización, importación y exportación de maquinaria automotriz, tecnología, equipos y automotores de todo tipo de productos relacionados con la rama automotriz.- c). Ejecutar las actividades turísticas especificadas en la ley de turismo y su reglamento, tanto a nivel nacional como internacional de modo habitual y mediante tarifa o precios con o sin otros servicios de carácter complementario.- d). Adquirir por cualquier medio permitido por la ley, la propiedad, uso y goce de los bienes muebles e inmuebles que se requieran. Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos pudiendo inclusive participar en otras compañías o negocios, sean nacionales o extranjeras. Así como por decisión de la junta general puede constituir sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior."

Redacción Propuesta.- (Artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo)

"Taxi con servicio ejecutivo.- Es el servicio de transporte comercial que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados por cada uno de ellos".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 1 del objeto social del estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final:

El objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamentos General Aplicativo, Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de treinta y cinco (35) accionistas que se detallan en las páginas 1 y 2 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Agencia, para la emisión del posterior permiso de operación.



Luxurycar S.A.

Guayaquil, 6 de enero del 2011

Señor

JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cumplo con informarle que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía LUXURY RENT A CAR S.A., "LUXURycAR"** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**.

En calidad de **GERENTE GENERAL**, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera **INDIVIDUAL**, al tenor del estatuto social de la empresa.

La Compañía **LUXURY RENT A CAR S.A., "LUXURycAR"** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dra. Sara Calderón Regatto, el 27 de noviembre del 2007, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 15 de febrero del 2008.

Atentamente,



Norberto Cirilo Mero Palma
SECRETARIO Ad Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LUXURY RENT A CAR S.A., "LUXURycAR"**, para el que he sido designado. Guayaquil, 6 de enero del 2011.



Sr. Joffre Jacinto Zamora Coello
Cédula No. 0909728420

Domicilio: Mapasingue Oeste
Calle 4ta. No. 412 entre Av. 4ta y 5ta
Guayaquil

Nacionalidad: Ecuatoriana.



NUMERO DE REPERTORIO: 1.146
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUXURY
RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR", a favor de JOFFRE JACINTO
ZAMORA COELLO, a foja 7.375, Registro Mercantil número 1.342. ✓

ORDEN: 1146



REGISTRO
MERCANTIL

\$ 9.30
REVISADO POR:
[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992552433001
RAZON SOCIAL: LUXURY RENT A CAR S.A. LUXURYPAR
NOMBRE COMERCIAL: LUXURY CAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMORA GOELLO JOFFRE JACINTO
CONTADOR: REYES DEL PEZO FRANKLIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/02/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 15/02/2008
FEC. INICIO PBI: 14/03/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHICULO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

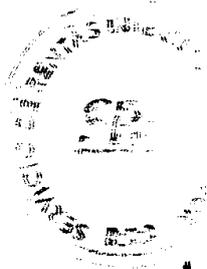
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudad: IMPASINGUE OESTE Calle: CUARTA Número: 412 Intersección: AV. CUARTA - AV. QUINTA Referencia ubicación: DIAGONAL A LAS CABINAS TELEFONICAS DE PORTA Teléfono Trabajo: 042826125

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón: JARDINES

Calle: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/03/2011 14:13:50

Página 1 de 2



SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0002552433001
RAZON SOCIAL: LUXURY RENT A CAR S.A. LIBRARYCAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 0001 **ESTADO:** ABIERTO **MAJORIZA:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CENRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENVID:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHICULO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS **Cantón:** GUAYAS **Parroquia:** TARDÓN **Calle:** MARCOS BELLE OESTE **Calle:** CUARTA **Número:** 412
Referencia: AV CUARTA - AV QUINTA **Referencia:** DIBONIA LAS CARRAS TELEFONICAS DE PORTA **Teléfono Trabajo:** 0425561125



Redacción: **Tratador:** **Fecha:**
Control: **Fecha:**
Director de Unidad: **Fecha:**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Código: JARITITABA **Lugar de emisión:** GUAYAS **Fecha:** 15/01/2010 **14:15**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"**

En la ciudad de Guayaquil a los 02 días del mes Marzo del año 2012 siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. Mapasingue Oeste Av. Cuarta y calle Cuarta número 412 de la ciudad de Guayaquil , se reúnen los accionistas de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	# ACCIONES	VALOR \$.
1.	AGUAYO HOLGUIN JOSE ANTONIO	091527973-1	1	1,00
2.	ALAVA PINARGOTE HERNAN EUDOFILO	092202660-4	1	1,00
3.	ARELLANO MOLINA JOSE LUIS	091870940-3	1	1,00
4.	ARGUELLO ESPINOZA JORGE WILLIAN	091131995-2	1	1,00
5.	ARMIJOS ARMIJOS SANTOS ALFONSO	110305008-2	1	1,00
6.	AVEIGA MERO BELLA PATRICIA	130685830-7	1	1,00
7.	BASTIDAS RIOFRIO LORENA JANETH	110297535-5	1	1,00
8.	BURGOS CONTRERAS OMAR RODOLFO	091984781-4	1	1,00
9.	CARCHI MENDEZ YADIRA ALEXANDRA	091984201-3	1	1,00
10.	CASTRO VELIZ GEORGE VICENTE	090534103-8	1	1,00
11.	CEDEÑO BRAVO JUAN CARLOS	090869746-9	1	1,00
12.	CEDEÑO BRAVO LASTENIA ESFIGENIA	090768088-8	1	1,00
13.	FERRIN LLORENTE TEDDY ALEXANDER	120326661-2	1	1,00
14.	FLORES MOLINA SEGUNDO ELOY	090981421-2	1	1,00
15.	FLORES MOLINA TARQUINO JOSE	090981424-6	1	1,00
16.	JURADO GUANOLUISA LUIS FERNANDO	090977416-8	1	1,00
17.	LAPENTI MENENDEZ FEDERICO XAVIER	091368569-9	1	1,00
18.	MANTILLA VILLEGAS BETHINA DE JESUS	180251596-3	1	1,00
19.	MEJILLONES GONZALEZ NELSON ECUADOR	091591740-5	1	1,00
20.	MENDEZ CARDENAS MANUEL GERARDO	090065544-0	1	1,00
21.	MERO PALMA NORBERTO CIRILO	090659357-9	1	1,00
22.	MOYANO POVEDA JOSE BLADIMIRO	092531638-2	1	1,00
23.	MUÑOZ MARTINEZ JAVIER ENRIQUE	090820767-3	1	1,00
24.	PEREZ MATAMOROS ROMULO OSWALDO	090780736-6	1	1,00
25.	RIVERA PEREZ GLORIA ESPERANZA	110293339-5	1	1,00
26.	ROBAYO QUEZADA LUIS ANIBAL	091121912-9	1	1,00
27.	SANDOVAL CRESPO CESAR ALFREDO	090540034-7	1	1,00
28.	SANTOS ALCIVAR CARLOS ALBERTO	091390494-2	1	1,00
29.	SOLIS PLUAS JORGE TITI	091218395-1	1	1,00
30.	SUAREZ AGUIRRE JACINTO FELIPE	090764323-3	1	1,00
31.	VILLACRES ALMEIDA ANGEL VICTOR	090300555-1	1	1,00
32.	VILLACRES VILLAVICENCIO GINA EUNICE	091289956-4	1	1,00
33.	YONG TROYA EMILIO REMIGIO	090868652-0	1	1,00
34.	ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO	090972842-0	766	1,00
35.	ZAMORA COELLO JUAN FRANCISCO	090874535-2	1	1,00
	TOTAL DE ACCIONES :		800	



Esta presente la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el Presidente Ad-hoc el Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR" Gerente General de la misma, y accionista mayoritario, interviene como Secretaria la Sra. Abg. MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión, se encuentra presente la totalidad de las Acciones y por tanto la totalidad del Capital Social Suscrito esto es 800,000 dólares, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- a) **PRIMER PUNTO: AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO-ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- b) **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL-ARTICULO PRIMERO DEL OBJETO SOCIAL.**
- c) **TERCER PUNTO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR", PARA QUE TRAMITE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y QUE CUMPLA CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

A fin de dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas. De acuerdo con la facultad concedida del artículo 238, de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas, queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente Ad-hoc Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, y accionista mayoritario de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR" en vista de que esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que la secretaria de lectura al primer punto del orden del día.

La Junta General de Accionistas, entra a conocer el primer punto del día.

- a) **PRIMER PUNTO: AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO-ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL.** Toma la palabra el Presidente Ad-hoc Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, y accionista mayoritario de la compañía LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"; y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla las Reformas establecidas en la Ley De Compañías y la Ley para la Transformación Económica, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad aumentar el Capital Autorizado y Capital Suscrito de la Compañía, que en la actualidad, el capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$1.600.00), y que hay que aumentar en la cantidad adicional de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$1.600) , para que el capital autorizado quede en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 3.200.00), así mismo el capital suscrito de la

compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$800.00), y es necesario incrementarlo por parte de los accionistas en la cantidad adicional de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$800) mediante la emisión de OCHOCIENTAS (800 de manera que dicho capital una vez concluidos los Trámites legales correspondientes quede fijado en la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$1.600,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento del Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores, el pago en numerario.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve:

Primero: QUE SE REFORMA, el Artículo Cuarto del Capital Social de los Estatutos, el mismo que ahora dirá lo siguiente : **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**El Capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(U.S.\$ 3.200,00), y el Suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$1.600), dividido en mil seiscientas acciones Ordinarias y Nominativas, al mismo valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al mil seiscientos inclusive.-Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente.

Segundo: Todos los accionistas presentes a excepción del Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, RENUNCIAN A SU DERECHO DE PREFERENCIA, a favor del Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, el cual suscribe 800 acciones nominales de un dólar. Que el referido aumento de Capital Suscito sea pagado en numerario por el Accionista Suscriptor, en su totalidad.

Tercero: Los Accionistas con la nueva suscripción se quedarían con las siguientes acciones : El Accionista Sr. ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO, suscribe Ochocientas nuevas acciones (800), quedándose con un total de MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (1.566 acciones) de un valor de 1,00 dólar cada una, el resto de accionistas se quedarían con una sola acción nominal en el siguiente orden :

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	# ACCIONES	VALOR \$.
1.	AGUAYO HOLGUIN JOSE ANTONIO	091527973-1	1	1,00
2.	ALAVA PINARGOTE HERNAN EUDOFILO	092202660-4	1	1,00
3.	ARELLANO MOLINA JOSE LUIS	091870940-3	1	1,00
4.	ARGUELLO ESPINOZA JORGE WILLIAN	091131995-2	1	1,00
5.	ARMIJOS ARMIJOS SANTOS ALFONSO	110305008-2	1	1,00
6.	AVEIGA MERO BELLA PATRICIA	130685830-7	1	1,00
7.	BASTIDAS RIOFRIO LORENA JANETH	110297535-5	1	1,00
8.	BURGOS CONTRERAS OMAR RODOLFO	091984781-4	1	1,00
9.	CARCHI MENDEZ YADIRA ALEXANDRA	091984201-3	1	1,00
10.	CASTRO VELIZ GEORGE VICENTE	090534103-8	1	1,00
11.	CEDEÑO BRAVO JUAN CARLOS	090869746-9	1	1,00

12	CEDEÑO BRAVO LASTENIA ESFIGENIA	090768088-8	1	1,00
13	FERRIN LLORENTE TEDDY ALEXANDER	120326661-2	1	1,00
14	FLORES MOLINA SEGUNDO ELOY	090981421-2	1	1,00
15	FLORES MOLINA TARQUINO JOSE	090981424-6	1	1,00
16	JURADO GUANOLUISA LUIS FERNANDO	090977416-8	1	1,00
17	LAPENTI MENENDEZ FEDERICO XAVIER	091368569-9	1	1,00
18	MANTILLA VILLEGAS BETHINA DE JESUS	180251596-3	1	1,00
19	MEJILLONES GONZALEZ NELSON ECUADOR	091591740-5	1	1,00
20	MENDEZ CARDENAS MANUEL GERARDO	090065544-0	1	1,00
21	MERO PALMA NORBERTO CIRILO	090659357-9	1	1,00
22	MOYANO POVEDA JOSE BLADIMIRO	092531638-2	1	1,00
23	MUÑOZ MARTINEZ JAVIER ENRIQUE	090820767-3	1	1,00
24	PEREZ MATAMOROS ROMULO OSWALDO	090780736-6	1	1,00
25	RIVERA PEREZ GLORIA ESPERANZA	110293339-5	1	1,00
26	ROBAYO QUEZADA LUIS ANIBAL	091121912-9	1	1,00
27	SANDOVAL CRESPO CESAR ALFREDO	090540034-7	1	1,00
28	SANTOS ALCIVAR CARLOS ALBERTO	091390494-2	1	1,00
29	SOLIS PLUAS JORGE TITI	091218395-1	1	1,00
30	SUAREZ AGUIRRE JACINTO FELIPE	090764323-3	1	1,00
31	VILLACRES ALMEIDA ANGEL VICTOR	090300555-1	1	1,00
32	VILLACRES VILLAVICENCIO GINA EUNICE	091289956-4	1	1,00
33	YONG TROYA EMILIO REMIGIO	090868652-0	1	1,00
34	ZAMORA COELLO JOFFRE JACINTO	090972842-0	1566	1,00
35	ZAMORA COELLO JUAN FRANCISCO	090574535-2	1	1,00
	TOTAL DE ACCIONES :		1600	

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL-ARTICULO PRIMERO DE LOBJETO SOCIAL. Toma la palabra el Gerente General de la compañía Sr. JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO, en el que manifiesta que la Compañía necesita cambiar el objeto social debido a la actividad que realiza que es el servicio de taxi ejecutivo. La Junta delibera al respecto y decide por unanimidad aprobar la Reforma de Estatutos , habiéndose decidido la reforma del objeto social, es necesario reformar el artículo primero, que hacen referencia a la actividad, poniendo en consideración de la Junta, un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto definitivo : el mismo que ahora dirá lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: OBJETO.-** "La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los órganos competentes en esta materia, para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social".- Art.-Los Permisos de Operaciones que recibe la Compañía para la prestación del servicio de

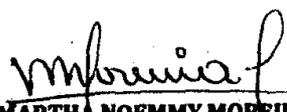


transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.-La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art.-La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL - La Junta General de Accionistas de la Compañía por unanimidad resuelve autorizara al Gerente General de la Compañía JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO, a suscribir la Escritura Pública de aumento del capital y Reformas al Estatuto Social y para que realice todo tramite pertinente a fin de que cumpla con lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y su inscripción en el Registro Mercantil y otras instituciones. No habiendo más puntos que tratar el presidente concede un receso de treinta minutos, para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediendo a leer el Acta, la misma que queda aprobada por la unanimidad de los accionistas, quienes la suscriben en unión del Presidente Ad-hoc, Accionista mayoritario y Gerente General, así como la secretaria que certifica, se declara concluida la sesión siendo 12h00. -f- JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO. Presidente de la sesión: -f- ABG. MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO, Secretaria.-


JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA Y ACCIONISTA
LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"


ABG. MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO
SECRETARIA DE LA JUNTA

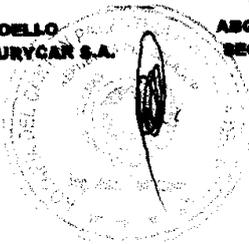


M492202

**ACCIONISTAS QUE SUSCRIBEN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑIA LUXURYCAR S.A. DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2012**

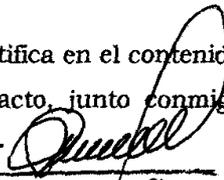
No	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	BETHINA DE JESUS	MANTILLA VILLEGAS	180251596-3	<i>[Signature]</i>
2	JAVIER ENRIQUE	MUÑOZ MARTINEZ	090820767-3	<i>[Signature]</i>
3	LUIS ANIBAL	ROBAYO QUEZADA	091121912-9	<i>[Signature]</i>
4	CESAR ALFREDO	SANDOVAL CRESPO	090540034-7	<i>[Signature]</i>
5	JUAN FRANCISCO	ZAMORA COELLO	090574535-2	<i>[Signature]</i>
6	JOSE ANTONIO	AGUAYO HOLGUIN	091527973-1	<i>[Signature]</i>
7	HERNAN EUDOFILO	ALAVA PINARGOTE	092202660-4	<i>[Signature]</i>
8	JOSE LUIS	ARELLANO MOLINA	091870940-3	<i>[Signature]</i>
9	JORGE WILLIAN	ARGUELLO ESPINOZA	091131995-2	<i>[Signature]</i>
10	SANTOS ALFONSO	ARMIJOS ARMIJOS	110305008-2	<i>[Signature]</i>
11	BELLA PATRICIA	AVEIGA MERO	130685830-7	<i>[Signature]</i>
12	LORENA JANETH	BASTIDAS RIOFRIO	110297535-5	<i>[Signature]</i>
13	OMAR RODOLFO	BURGOS CONTRERAS	091984781-4	<i>[Signature]</i>
14	YADIRA ALEXANDRA	CARCHI MENDEZ	091984201-3	<i>[Signature]</i>
15	GEORGE VICENTE	CASTRO VELIZ	090534103-8	<i>[Signature]</i>
16	JUAN CARLOS	CEDEÑO BRAVO	090869746-9	<i>[Signature]</i>
17	LASTENIA ESFIGENIA	CEDEÑO BRAVO	090768088-8	<i>[Signature]</i>
18	TEDDY ALEXANDER	FERRIN LORENTE	120326661-2	<i>[Signature]</i>
19	SEGUNDO ELOY	FLORES MOLINA	090981421-2	<i>[Signature]</i>
20	TARQUINO JOSE	FLORES MOLINA	090981424-6	<i>[Signature]</i>
21	LUIS FERNANDO	JURADO GUANOLUISA	090977416-8	<i>[Signature]</i>
22	FEDERICO XAVIER	LAPENTI MENENDEZ	091368569-9	<i>[Signature]</i>
23	NELSON ECUADOR	MEJILLONES GONZALEZ	091591740-5	<i>[Signature]</i>
24	MANUEL GERARDO	MENDEZ CARDENAS	090065544-0	<i>[Signature]</i>
25	NORBERTO CIRILO	MERO PALMA	090659357-9	<i>[Signature]</i>
26	JOSE BLADIMIRO	MOYANO POVEDA	092531638-2	<i>[Signature]</i>
27	ROMULO OSWALDO	PEREZ MATAMOROS	090780736-6	<i>[Signature]</i>
28	GLORIA ESPERANZA	RIVERA PEREZ	110293339-5	<i>[Signature]</i>
29	CARLOS ALBERTO	SANTOS ALCIVAR	091390494-2	<i>[Signature]</i>
30	JORGE TITI	SOLIS PLUAS	091218395-1	<i>[Signature]</i>
31	JACINTO FELIPE	SUAREZ AGUIRRE	090764323-3	<i>[Signature]</i>
32	ANGEL VICTOR	VILLACRES ALMEIDA	090300555-1	<i>[Signature]</i>
33	GINA EUNICE	VILLACRES VILLAVICENCIO	091289956-4	<i>[Signature]</i>
34	EMILIO REMIGIO	YONG TROYA	090868652-0	<i>[Signature]</i>
35	JOFFRE JACINTO	ZAMORA COELLO	090972842-0	<i>[Signature]</i>

[Signature]
JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA LUXURYCAR S.A.
 GERENTE GENERAL



[Signature]
ABG. MARTHA NOEMMY MOREIRA INTRIAGO
 SECRETARIA DE LA JUNTA LUXURYCAR S.A.

1 Escritura Pública, se afirma y ratifica en el contenido de
2 ella firmándola, en unidad de acto, junto conmigo la
3 Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-


Ab Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

4
5
6
7
8 **Sr. JOFFRE JACINTO ZAMORA COELLO**

9 **FIRMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
10 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA LUXURY RENT A CAR S.A.**
11 **"LUXURYPAR"**

12 **RUC: 0992552433001**

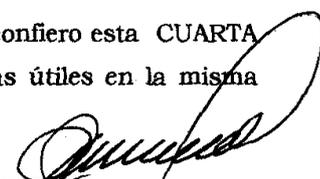
13 **C.C. # 090972842-0**

14
15
16
17
18 
Ab Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

19 **ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO F.**

20 **NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

21 Se otorgó ante mí y en Fe de ello confiero esta CUARTA
22 COPIA que sello y firmo en 16 fojas útiles en la misma
23 fecha de su otorgamiento.

24
25 
Ab Jenny Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina





**NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Razón: Siento como tal que de acuerdo al Art. 35, de la Ley Notarial vigente, al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYPAR"**, celebrada ante mi Abogada **JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria Única del cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de abril del año dos mil doce; he tomado nota de **La Resolución No. SC-IJ-G-12 0004578**, otorgada por la señora **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Denisse Ortega Saavedra**, dictada el dieciséis de agosto del año dos mil doce, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Palestina, 12 de Septiembre del dos mil doce.-

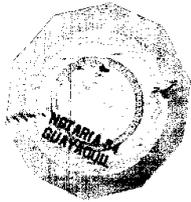
**ABG. JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución número **SC-IJ-G-DOCE CERO CERO CERO CUATRO CINCO SIETE OCHO**, suscrita por la Abogada María Denisse Ortega Saavedra, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de agosto del dos mil doce, se toma nota al margen de la Aprobación de la Resolución de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS** en la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA LUXURY RENT A CAR S.A "LUXURYPAR"** celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil siete.- Guayaquil, treinta de noviembre del dos mil doce.-

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL

Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA



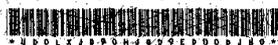
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.023
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0004578, dictada el 16 de agosto del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"**, de fojas 146.616 a 146.642, Registro Mercantil número 22.843.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 66023



Guayaquil, 13 de diciembre de 2012

REVISADO POR 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 428785

MP. IGM, SA